

SECRETARÍA. Montería, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual se pretende fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso. Provea.

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	MARTHA LONDOÑO GUTIÉRREZ -CC. 52.622.470
DEMANDADOS	-CONSORCIO MEGA OBRAS ELESCO –NIT. 900.722.572-4 y CONSORCIO MEGA OBRAS LURUACO –NIT. 900.674.982-4, representados legalmente por ALDEMAR VILLALBA BARRIOS CC. 78.032.181 -CONSORCIO REMODELACIÓN INTEGRAL –NIT. 900.797.524- 2, representado legalmente por ANDRES FABIAN VILLALBA BARRIOS –CC. 10.772.157
RADICADO	23-001-31-03-003-2019-00367-00
ASUNTO	FIJA NUEVA FECHA Y HORA

Observa este Despacho, que mediante auto adiado de fecha 8 de abril de 2024, se ordenó aplazar la celebración de la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso, por tanto, este proceso se encuentra pendiente por fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma. Señalando el día **11 de junio de 2024** a las **2:00 pm**, con el fin de iniciar el trámite correspondiente a la audiencia, la cual se llevará a cabo de conformidad con la citada norma y la ley 2213 de 2022.

Link de ingreso a la audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWQ0ZWU3NzgtMGU2My00MzQ3LTikYTAAtOGY4MmYyYmFkNGIx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d

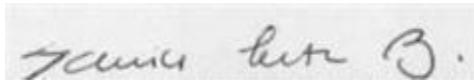
Conforme a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR la audiencia para el día 11 de junio de 2024 a las 2:00 pm.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae0924fbd445f12c0709245896de0ac8787405f85f487c8175fdb5bb2644a24**

Documento generado en 09/05/2024 03:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>